



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Alquiler e instalación (montaje y desmontaje) de los stands y mobiliario necesarios para la celebración anual de la Feria de Empleo de la Universidad de Zaragoza, expoTALENT.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

La división en lotes dificultaría la correcta ejecución técnica porque resulta extremadamente complicado que varias empresas trabajen simultáneamente en un mismo espacio físico reducido durante el breve plazo de 5 días laborables previos en el suministro y montaje o más de 4 días siguientes en el desmontaje. Esto llevaría graves riesgos para una correcta ejecución: muy probables retrasos que son inaceptables en una feria con una fecha fija y errores de montaje que pongan en peligro la asistencia de expositores programados.

Por otro lado, todos los tipos de stands deben ser compatibles entre sí, poder instalarse juntos, incluso aquellos que son de diferente tamaño (todos tienen la misma profundidad y solo difieren en el ancho). Por su parte el mobiliario debe ser compatible en medidas exactas con el tamaño de stand y haberse probado, de forma efectiva, dicha compatibilidad, cosa que solo sucede si el proveedor de ambos es el mismo

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La Universidad de Zaragoza celebra, con carácter anual, una Feria de Empleo con el fin acercar el tejido empresarial al académico y poner en contacto a los universitarios con las empresas, fomentando su empleabilidad y futuro profesional.

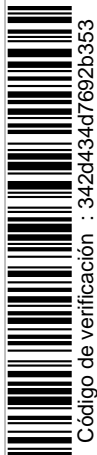
Para desarrollar una Feria, la Universidad no cuenta con el material específico de stands y determinado tipo de mobiliario por lo que debe proceder a alquilarlos.

ESTUDIO ECONÓMICO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta la evolución reciente de las inscripciones en la Feria de Empleo, **se ha estimado una posible ocupación** de: 37 stands de 2x3m; 50 stands de 3x3m y 13 stands de 4x3m hasta un total de 100 stands, además del resto de mobiliario asociado a cada tipo de stands.

Los **precios unitarios** son precios de mercado. Para su cálculo se ha tenido en cuenta el importe gastado en la última Feria incrementándose en un 10% para dejar un margen suficiente para las posibles ofertas ante un probable incremento de costes de las empresas.

Teniendo en cuenta la estimación de stands y mobiliario necesarios y los precios unitarios establecidos, el presupuesto base de licitación se ha establecido el **PBL en 23.000 €. IVA excluido.**



Código de verificación : 342d434d7692b353



Elementos	Unidades	Precio unitario máximo de licitación	TOTAL
ESTAND MODULAR 2x3m	37	91,74 €	3.394,38
ESTAND MODULAR 3x3m	50	137,61 €	6.880,50
ESTAND MODULAR 4x3m	13	183,48 €	2.385,24
MOSTRADOR ESTANDAR 1x0,5x1m	63	42,90 €	2.702,70
PEDESTAL de 0,5x0,5x1m	37	42,90 €	1.587,30
TABURETE	137	15,40 €	2.109,80
MESA ALTA para estand 2x3	37	23,10 €	854,70
MESA REDONDA para estand 3x3 Y 4x3	63	10,73 €	675,68
MOQUETA ADICIONAL en m2	10	7,70 €	77,00
			20.667,30

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de suministros de valor estimado inferior a 143.000 € y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

El plazo de duración del contrato será de 1 año prorrogable por periodo anuales hasta un máximo de 4 años, con un aumento previsto del 1,5 % en los precios unitarios y el presupuesto máximo de licitación en caso de prórroga.

Se ha estimado esta duración ya que se prevé que la Feria se celebre anualmente, no obstante también es posible que puedan surgir cambios en el tipo de feria, de stands o de mobiliario, así como circunstancias sociales externas imposibles de prever, que no puedan recogerse en este contrato.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Para la elección de los criterios se ha optado por que todos fuesen criterios objetivos, con el fin de garantizar la evaluación de las ofertas de forma equitativa y conseguir la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación propuestos y directamente relacionados con el objeto del contrato, se corresponden con: un 85% la oferta económica y un 15% para mejora de las prescripciones técnicas.

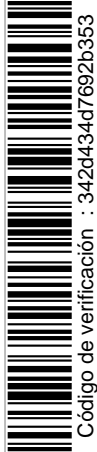
Para evaluar la oferta económica de los productos, tanto de los stands como del mobiliario asociado a dichos stands, se han asignado unos coeficientes de ponderación para cada uno de los artículos. Dichos coeficientes reflejan la importancia de gasto que supone cada artículo respecto del total de gasto.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.)

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por M^a Nieves García Casarejos.....

unizar.es



Código de verificación : 342d434d7692b353